

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2848 *Expte núm. 2016/0685, aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua núm. 14.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Aprobación Definitiva Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua núm. 14 (Expte. 2016/0685).

Hacer saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el siguiente,

Acuerdo:

Primero.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua en suelo urbano núm. 14, del que ocupa dos áreas diferenciadas:

Área 1: superficie 35.434,25 metros cuadrados, se encuentra situada en la zona suroeste del casco urbano, limita al noroeste por la Avda. San Bartolomé, al sur por la Avda. de la Constitución y al este por una serie de dotaciones, como el Colegio Público San Isidoro o Auditorio Municipal.

Área 2: superficie 47.072,8 metros cuadrados, se sitúa al noreste del casco urbano de, limita al noroeste Autovía A-316, al sureste por la vía verde, antiguo trazado del ferrocarril y al noreste, el acceso desde el Paseo de la Estación a la Autovía antes mencionada.

Dicho documento ha sido redactado por los arquitectos, don Miguel Ángel Colmenero Ruiz y don Antonio Zafra Morales.

Segundo.-Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión en la localidad.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torredelcampo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de

lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a 13 de Junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.